CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 170/2022

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE **MORELOS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a nueve de febrero de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la solicitud de la ponencia de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto, recibida vía correo electrónico el nueve de febrero del presente año, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de febrero de dos mil veintitrés.

Vista la solicitud de la ponencia de la Ministra Loretta Ortiz Ahlf, instructora en el presente asunto, mediante la cual requiere se remita el expediente a la Sala de su adscripción para su radicación y resolución; atento a ello, envíese este expediente a la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 14, fracciones II y XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación¹; 87, fracción I, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación², así como en los puntos Segundo, fracción I, Tercero y Quinto del Acuerdo General 1/2023³ de veintiséis de enero de dos mil veintitrés, del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Con fundamento en el artículo 2824 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación/supletoria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Artículo 14. Son atribuciones del Presidente o Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: [...]

II. Tramitar los asuntos de la competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y turnar los expedientes entre sus integrantes ara que formulen los correspondientes proyectos de resolución.

[🗜]n caso de que la o el presidente estíme dudoso o trascendente algún trámite, designará a una Ministra o Ministro ponente para que someta un proyecto de resolución a la consideración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de que esta última determine el trámite que deba corresponder; [...].

XXIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos interiores y acuerdos generales.

² Artículo 87. Para el envío de los asuntos de la competencia originaria del Pleno a las Salas, se cumplirá con lo siguiente:

1. Previo dictamen del Ministro ponente, el Presidente turnará el asunto a la Sala de adscripción de aquél; [...].

³ **SEGUNDO**. El Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación conservará para su resolución I. Las controversias constitucionales, salvo en las que deba sobreseerse y aquéllas en las que no se impugnen normas de carácter general, así como los recursos interpuestos en éstas en los que sea necesaria su intervención.

Una vez resuelto el problema relacionado con la impugnación de normas generales, el Pleno podrá reservar jurisdicción a las Salas para examinar los conceptos de invalidez restantes, cuando así lo estime conveniente; [...]

TERCERO. Las Salas resolverán los asuntos de su competencia originaria y los de la competencia del Pleno que no se ubiquen en los supuestos señalados en el Punto precedente, siempre y cuando unos y otros no deban ser remitidos a los Tribunales Colegiados de Circuito.

QUINTO. Los asuntos de la competencia originaria del Pleno referidos en el Punto Segundo del presente Acuerdo General se turnarán y radicarán en el Pleno o en una Sala en términos de lo previsto en el Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los radicados de origen en el Pleno podrán remitirse a las Salas en términos de lo establecido en el Punto Sexto de este instrumento normativo.

⁴ Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las

diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 170/2022

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 170/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 191642

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Filliante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del	OI	V. Company			
	CURP	PIHN600729MDFXRR04	certificado	OK	Vigente			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/02/2023T00:13:33Z / 13/02/2023T18:13:33-06:00	Estatus firma	OK/	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma							
	67 ce cc a6 3e b6 3b 84 54 e6 0c 5e 7a f0 1d 59 60 3a 06 17 d8 5f 77 d5 83 87 3a 3a 99 fe ff fa f4 a0 0e a8 41 b5 50 68 cc fd 90 60 28 61							
	40 89 f3 c3 29 a2 aa ab 95 84 42 cc 23 e8 81 a	a0 20 d3 73 39 37 71 78 01 68 56 9a 4c ab ba 8b eb e0 c0	b2 90 19 80 6	c f9 91	75 5b 45 b2			
	3b ca 9c 06 41 99 0f c7 58 8f ee 7c c4 75 eb 6	a fc ba db ce 93 73 b2 bd 64 a0 58 22 da 05 a0 ca 80 b3 9	b d7 68 73 ed	b1 eb	1c 89 61 1b			
	c5 6d a5 3e 09 42 2f 44 bd f8 41 80 cc 5a ab d3 85 81 9b 87 c1 b0 03 7f 67 05 55 09 9f 54 96 ca ca b0 a3 97 f4 3a 8a 80 5b 9e 3d cd 3a ea							
	b7 7a 2a fc 90 ee 4f b3 6e ba eb 28 ad 8f 6f bb b7 55 e8 ac a1 95 97 d4 3b 71 04 94 75 11 d5 bc e1 f8 ba 0f 72 ee 13 cc bb 77 0c 78 f7 fe							
	8e 0e e7 ef 98 00 d5 b0 1d 15 9e ad 6a 95 0b c7 9b 85 4d a3 a4 82 7b d7 20 a1 b6 a9							
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/02/2023T00:13:34Z/ 13/02/2023T18:13:34-06:00	7					
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justícia de la Nación						
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d4						
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/02/2023T00:13:33Z / 13/02/2023T18:13:33-06:00						
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	ldentificador de la secuencia	5495058						
	Datos estampillados	C871529FEB9CD15347803AB1C9487B4D438A046F89D9	9F08662F20E	DF1F8	320D6F			
	·							

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/02/2023T03:52:59Z / 09/02/2023T21:52:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	84 b8 ac 7a 5f d3 d9 d5 6e b6 31 6c 50 db 0a	2c 21 ce 96 b9 87 4c 6e 26 5a 59 66 41 1d 5e 2d 9e a6 2	0 1a 02 ac f0 3	1 98 3	a a4 63 fe 28	
	da 3e c3 81 42 9a 97 55 04 83 80/1f 8b bf 9f f	1 08 dc cf 5d 50 2b 1∕e b0 38 f8 6b 5d a6 de 57 3b 76 b8 4	e 08 45 7b dd 7	4 42	73 95 ab 79 6	
	94 7e 70 af 00 c6 f0 3f e7 b2 78 db 89 03 9d a	4 54 65 dc d5 4e b8 5b 53 97 2d f1 b3 32 87 c6 c9 1e f7	36 d9 e7 fb ab e	2 61 6	ec 58 b1 8b f0	
	60 2d 34 f0 91 01 10 89 f7 53 9e 3a e3 d4 67	a3 a3 cf 19 4e 3d 14 d1 3e 1c e2 27 76 4d a4 94 1d 49 0a	a c8 74 bc cf 7c	22 2e	76 6b 42 3a	
	e0 11 29 38 6c 98 0a 80 6d e8 88 3c 41 04 b4	26 27 2b 79 62 6e 13 9f 0a 7e dc 19 e7 ca 64 64 07 d2 0	e 83 5f 08 eb 4	3 53 e	5 5b c9 ce 36	
	9f 1d 79 a5 6e 1b 6f 2a 82 b0 29 55 0b 20 82 9a 23 10 73 98 14 37 15 4b a3 5f 44 04 25					
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/02/2023T03:53:07Z / 09/02/2023T21:53:07-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Jud	icatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000000000				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	40/02/2023T03:52:59Z / 09/02/2023T21:52:59-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	1			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	5485953				
	Datos estampillados	46C92F3551D00A03E756E6A5F7F4102CA3B74FFAF3	16E14768D7C5	DFE5	3B587F	